LISIAS DISCURSOS

Κατὰ Θεομνήστου A – B

DISCURSO CONTRA TEOMNESTO I-II

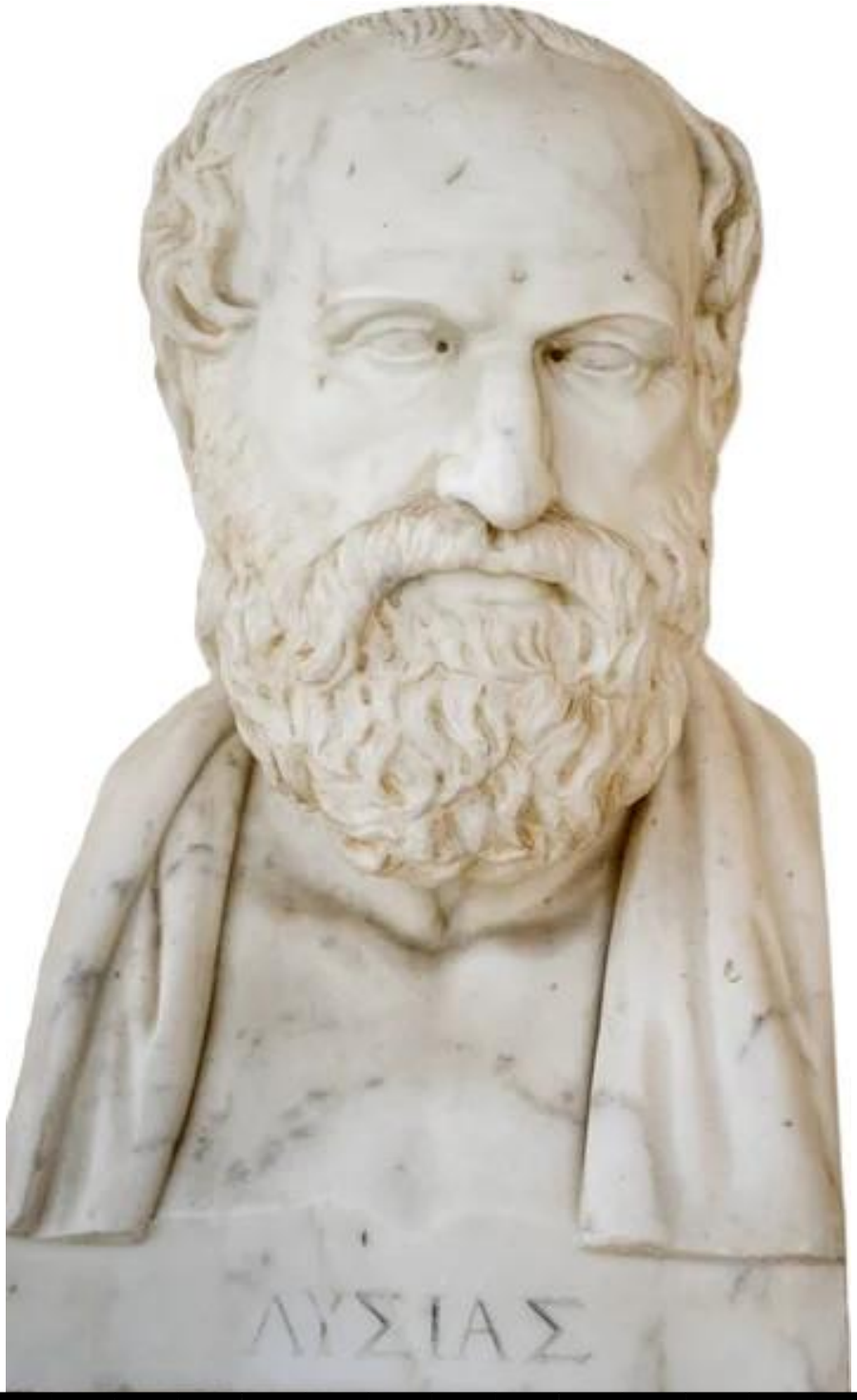

LISIAS

DISCURSOS 10-11
CONTRA TEOMNESTO

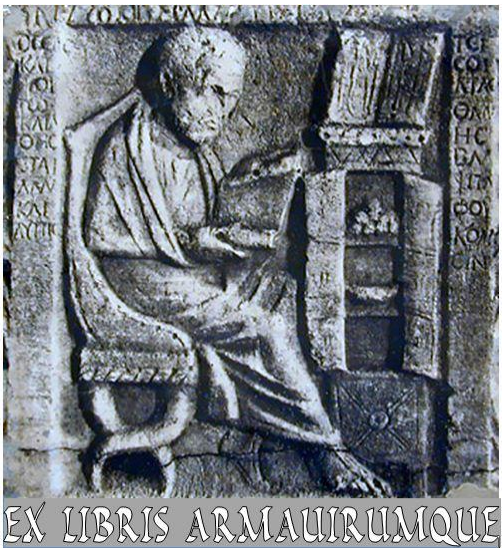

INTRODUCCIONES, TRADUCCIÓN Y NOTAS POR
JOSÉ LUIS CALVO MARTÍNEZ

EDITORIAL GREDOS

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 122

Asesor para la sección griega: CARLOS GARCÍA GUAL
Según las normas de la B. C. G., la traducción de este volumen ha sido revisada por JUAN PEDRO OLIVER SEGURA.

© EDITORIAL GREDOS, S. A.
Sánchez Pacheco, 81, Madrid. España, 1988.
Depósito Legal: M. 42494-1988.
ISBN 84-249-1367-1.
Impreso en España. Printed in Spain.
Gráficas Cóndor, S. A., Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1988. — 6220.

10

DISCURSO CONTRA TEOMNESTO (I)

INTRODUCCIÓN

Con el título Contra Teomnesto conserva el Palatino dos discursos, de los cuales el segundo siempre se ha considerado como un resumen mecánico del primero[1]; resumen que, pese a todo, entró en el *Corpus* en fecha temprana, dado que ya consta en el *Papiro de Oxirrinco* 2537. Por tanto, sirvan estas palabras introductorias para ambos.

Como ya señalábamos en Introducción a IX, éste es el único discurso entre todos los de su serie que pertenece con toda propiedad a un proceso por «injurias verbales» (*kakēgorías*). Y, como sucede en tantas ocasiones, trátase de un litigio surgido como consecuencia de otro anterior dentro de una larga querella entre el acusado y los suyos y el acusador y su grupo.

Teomnesto había sido ya acusado en otro proceso anterior (§ 1) «por hablar en público, sin que tuviera derecho [a ello] por haber arrojado las armas»; No sabemos con certeza qué género de proceso fue éste, aunque todo apunta, a pesar de la expresión *eiséngelle* utilizada en § 1, a una *epangelía dokimasías* que afectaba específicamente a los oradores, y no a una *eisangelía* propiamente dicha, la cual tendría sentido, si acaso, para el propio delito de arrojar las armas y no para el de hablar en público. En efecto, el hecho mismo de abandonar las armas en plena batalla traía consigo ipso facto la pérdida de derechos ciudadanos entre los que estaba el de hablar en público.

Sea lo que fuere, y como el acusador debía probar la causa de la atimia, en aquel proceso colaboró como testigo, además de un tal Dionisio (§§ 24-25), el actual acusador. Y, en su contrarréplica, Teomnesto acusó a éste de haber matado a su propio padre. Parece que Teomnesto salió bien librado en este proceso (22), bien sea porque los testimonios no fueron lo suficientemente probatorios del hecho o porque en dicha campaña ello fue un delito generalizado que inclinaría a los jueces a la clemencia[2]. Lo cierto es que el calumniado inició contra Teomnesto un proceso «por injurias» del cual conservamos precisamente este discurso de acusación, cuyo interés reside, sobre todo, en las referencias jurídicas que contiene a la legislación soloniana y en la luz que puede arrojar sobre las causas de *kakēgoría*, dado que éste es el único espécimen que de ellas conservamos.

El exordio (§§ 1-3) es breve, Como siempre, pero notablemente distinto a los demás —ya Dionisio de Halicarnaso enfatiza el hecho de que Lisias nunca se repite en los exordios—. En este caso, el orador trata de involucrar a los jueces como testigos al observar que algunos de ellos estuvieron presentes en el anterior proceso y, tras referirse con la hipérbole acostumbrada al hecho de que pleitear por injurias es «de gente vil» pero la injuria en este caso lo justifica, anuncia su voluntad de vengarse de su padre en la persona de Teomnesto. La narración (4-5), si es que así puede llamarse, constituye en realidad una defensa acerca del contenido de la propia injuria: es decir, el acusador manifiesta que no pudo matar a su padre porque en la época en que éste murió solamente tenía trece años y, además, carecía de motivos económicos, dado que toda la herencia había ido a parar a manos de su hermano mayor Pantaleón. El que el acusador se considere obligado en primer término a destruir el contenido de la injuria podría apuntar, aunque ello no es seguro, al hecho de que en el Derecho ático todavía no estaban separados ambos como lo están en el Derecho actual. De tal manera que, si se probaba ser cierto el objeto de la *kakēgoría*, ésta dejaba de serlo y el acusador se convertía automáticamente en acusado (y quizá, convicto) del delito en

---

[1] P. P. DOVER *(Lysias and the Corpus Lysiacum***,** Berkeley, 1968, págs. 166-167) opina, sin embargo, que podría tratarse de una redacción alternativa que se remonta a Lisias mismo.

[2] Si la batalla en que Teomnesto arrojó el escudo fue la de Nemea (cf. *infra)***,** debieron de ser muchos los que arrojaran el escudo, si atendemos a la descripción que de la misma hace JENOFONTE, *Helénicas* IV 2, 21.

cuestión: a esto apuntan las palabras del epílogo (31) «con el mismo voto (sc. de absolución a Teomnesto) yo soy acusado de matar a mi padre».

La mayor parte del discurso, y la más interesante, la constituye la demostración (§§ 6-30). En una primera parte (§§ 6-19), el acusador trata de refutar el argumento principal en que se basa Teomnesto —argumento conocido del acusador, porque aquél ya lo había esgrimido en la fase preliminar ante el árbitro— y que es, en suma, el siguiente: según Teomnesto, su afirmación no es delictiva porque fue literalmente: «X ha matado a su padre» (*ékteine ton patéra*), cuando lo que la ley prohíbe, y castiga, es llamar a alguien «homicida» (*androphónos*). A la mayoría de los críticos modernos esta argumentación de Teomnesto —y la larguísima refutación de su acusador— les ha parecido un juego pueril, por lo que, o bien se ha tomado como un puro ejercicio retórico sin contacto con la realidad[3], o se ha tratado de forzar el sentido de la palabra androphónos haciéndola significar «condenado por asesinato» y no simplemente homicida»[4]. Con ello, la mera utilización de la palabra *androphónos* sería mucho más grave que la simple afirmación *ékteine ton patéra* y, por tanto, justificaría la seriedad del discurso. Mas, como arguye Gernet [5] correctamente, éste podría ser el significado de androphónos en la legislación draconiana, pero no hay ningún indicio de que lo fuera en época de Lisias. Este autor se inclina también por una interpretación seria del discurso, pero aceptando, en este caso, la hipótesis de Szanto[6], según el cual la legislación ateniense distinguiría entre la «falsa imputación» de un delito y la «injuria», que sólo se produciría mediante la utilización de determinados términos a los que la tradición había impregnado de un valor especialmente negativo. Ello, desde luego, se asienta en una concepción primitiva de la palabra, que también reflejan otras culturas, en virtud de la cual ciertas expresiones están dotadas de una eficacia religiosa y son, por ende, nefandas (*apórrheta*). Y precisamente el acusador estaría, con su prolija argumentación, luchando contra una concepción que ya en época de Lisias debía parecer sumamente arcaica y ridicula. En suma, lo que éste pretende es probar, mediante la reducción al absurdo, que el valor de la ley reside en su significado (*diánoia*) y no en su expresión formal (*ónoma*) —es la primera vez que se distingue entre el «espíritu» y la «letra» de la ley—. Por ello, volviendo astutamente el argumento contra el propio Teomnesto le pregunta si no llevaría ante los tribunales a alguien que le acusara de «haber tirado el escudo» (*rhipsai*) cuando la ley utiliza el verbo «arrojar» (*apobeblekénai*) (9); o acude a leyes de Solón que se siguen aplicando, aunque ya no se utilicen los términos arcaicos que éstas contienen (15-19).

En la segunda parte de la argumentación (20-30) establece el orador un paralelismo entre la acusación que pesaba sobre Teomnesto en el anterior proceso y la que pesa sobre él, concluyendo que la suya es más grave (§ 21) y que, si a Teomnesto lo absolvieron entonces, no deben condenarlo ahora a él; paralelismo que se extiende a los méritos de ambos antagonistas y de sus padres, llegando a insinuar, sin llegar a decirlo claramente, que la absolución de Teomnesto fue injusta. Finalmente, en el epílogo (31-32), se alude, como adelantábamos, al hecho de que la absolución de Teomnesto significa su propia condena y, después de exponer sus méritos para con la ciudad, pide ayuda para sí y para su padre, que, de alguna manera, ha quedado también mancillado por la calumnia.

Éste es otro de los discursos del *Corpus lysiacum* cuya autenticidad ha sido puesta en duda —sobre todo porque Harpocración ya lo citaba como *ei gnésios*—. Sin embargo, no existen pruebas de ninguna clase que justifiquen suficientemente este juicio negativo. No lo son, desde luego, las de índole estilística: después del análisis de Blass[7], está claro que si el discurso presenta un mayor número de figuras (apostrofes, hipóforas, antítesis, etc.), ello se explica por el contenido más «panegírico» de los pasajes en que aparecen. Pero, por lo demás, la construcción de la frase es tan sencilla y «suelta», la etopeya de ambos contendientes tan lograda, y la concisión y claridad tan obvias, como en los mejores de Lisias. Sólo encuentra Blass un inconveniente en la coincidencia de un período del *Epitafio* (§ 73) con otro de este discurso (28), pero ello es porque él considera falso

---

3 Cf. K. HERMANN, *Zur Echtheitsfrage von Lysias' X Rede und über das Verhältniss zwischen Rede X un XI*, Hannover, 1878.

4 Cf. el comentario al § 7 de FROHBERGER-GEBAUER-THALHEIM (ed., Leipzig, 1866), quienes se basan en que eso es lo que significa *androphónos* en DEMÓSTENES, XXIII 29.

5 Cf. Droit et Société dans la Gréce ancienne, *París, 1955, vol. I, pág. 145.*

6 Cf. «Die verbalinjurie im attischen Process», *Wien. Stud.* 13 (1891), 106 y sigs.

7 Cf. vol. I, págs. 601 y sigs.

el *Epitafio;* para quienes lo creen lisíaco, por el contrario, sería una prueba más dé la autenticidad del X.

Y quizá sea también otra prueba la exactitud con que se puede fechar: según las propias palabras del acusador, el proceso se sitúa diecinueve años después de la restauración democrática —es decir, el 384/383— lo que, por otra parte, indicaría que la batalla en la que Teomnesto arrojó presuntamente el escudo fue la de Nemea, durante la guerra de Corinto, en que los atenienses fueron envueltos y masacrados por la falange lacedemonia.

En cuanto a XI, ya hemos señalado su carácter espurio (Harpocración solamente cita el X) y, al tratarse de un resumen mecánico de éste, sólo ha sido de utilidad para restaurar un pasaje en que el texto de X presentaba dos corruptelas (§ 4).

NOTA TEXTUAL

	Texto de Hude	Nosotros
7	ἔργον ἦν	⟨ἄν⟩ ἔργον ἦν (Baiter-Sauppe)
12	τὸν φεύγοντα διωμόσατο	[τὸν φεύγοντα] διωμόσατο (Shott).

DISCURSO CONTRA TEOMNESTO (I)

X. ΚΑΤΑ ΘΕΟΜΝΗΣΤΟΥ (1)

http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/lysias_discours_10/lecture/default.htm

[10]. <1> Μαρτύρων μὲν οὐκ ἀπορίαν μοι ἔσεσθαι δοκῶ, ὦ ἄνδρες δικασταί· πολλοὺς γὰρ ὑμῶν ὁρῶ δικάζοντας τῶν τότε παρόντων, ὅτε Λυσίθεος Θεόμνηστον εἰσήγγελλε τὰ ὅπλα ἀποβεβληκότα, οὐκ ἐξὸν αὐτῷ, δημηγορεῖν· ἐν ἐκείνῳ γὰρ τῷ ἀγῶνι τὸν πατέρα μ΄ ἔφασκεν ἀπεκτονέναι τὸν ἐμαυτοῦ. <2> Ἐγὼ δ΄, εἰ μὲν τὸν ἑαυτοῦ με ἀπεκτονέναι ἠτιᾶτο, συγγνώμην ἂν εἶχον αὐτῷ τῶν εἰρημένων (φαῦλον γὰρ ἂν αὐτὸ καὶ οὐδενὸς ἄξιον ἡγούμην)· οὐδ΄ εἴ τι ἄλλο τῶν ἀπορρήτων ἤκουσα, οὐκ ἂν ἐπεξῆλθον αὐτῷ (ἀνελευθέρων γὰρ καὶ λίαν φιλοδίκων εἶναι νομίζω κακηγορίας δικάζεσθαι)· <3> Νυνὶ δὲ αἰσχρόν τέ μοι εἶναι δοκεῖ περὶ τοῦ πατρός, οὕτω πολλοῦ ἀξίου γεγενημένου καὶ ἡμῖν καὶ τῇ πόλει, μὴ τιμωρήσασθαι τὸν ταῦτ΄ εἰρηκότα, καὶ παρ΄ ὑμῶν εἰδέναι βούλομαι πότερον δώσει δίκην, ἢ τούτῳ μόνῳ Ἀθηναίων ἐξαίρετόν ἐστι καὶ ποιεῖν καὶ λέγειν παρὰ τοὺς νόμους ὅ τι ἂν βούληται. <4> Ἐμοὶ γάρ, ὦ ἄνδρες δικασταί, ἔτη ἐστὶ δύο καὶ τριάκοντα, ἐξ ὅτου δ΄ ὑμεῖς κατεληλύθατε, εἰκοστὸν τουτί. φαίνομαι οὖν τρισκαιδεκέτης ὢν ὅτε ὁ πατὴρ ὑπὸ τῶν

1 Jueces, no creo que vaya a tener escasez de testigos[1], pues veo como jueces entre vosotros a muchos de los que estaban presentes cuando Lisiteo presentó denuncia[2] contra Teomnesto por hablar en público, sin que tuviera derecho por haber arrojado las armas. En aquel proceso afirmó que yo había matado a mi propio padre. 2 Y yo... si me hubiera acusado de matar al suyo, le habría perdonado sus afirmaciones —pues lo tenía por hombre liviano[3] y de poco precio—. Ni siquiera, de haber oído yo algún otro insulto de los prohibidos, le habría procesado, pues pleitear por maledicencia[4] lo considero de gente servil y buscapleitos en exceso. 3 Ahora, sin embargo, me parece indigno no tomar venganza en defensa de mi padre —¡tan estimado por vosotros y por el Estado!— contra quien esto ha dicho. Y quiero saber de vosotros si va a pagar expiación o es el único entre los atenienses que tiene licencia para obrar y hablar contra las leyes lo que le venga en gana.
4 Yo, jueces, tengo ahora treinta y dos años[5] y éste es el vigésimo desde vuestro regreso[6]. Es evidente, por ende, que tenía trece años cuando

---

[1] No es raro que el orador se dirija a los jueces, tomándolos por testigos, en una ciudad como Atenas, donde casi todos los ciudadanos se conocen (cf. XII 74; Demóstenes, XXI 18, etc.). Por otra parte, no era difícil que los mismos ciudadanos salieran elegidos más de una vez por la suerte para formar parte de tribunales que juzgaban a los mismos litigantes, como en este caso. Cf. E. LEISI, *Der Zeuge im attischen Recht,* Frauenfeld, 1907, págs. 34 y sigs.

[2] Hay aquí un poblema textual que afecta sustancialmente al procedimiento seguido por Lisiteo contra Teomnesto e, incluso, al objeto mismo de la causa. Según el *textus receptus (eiséngelle*), se trataría de un proceso de *eisangelía* (proceso público que cubría supuestos delictivos no muy claramente determinados, pero que, en todo caso, afectaban a la seguridad e integridad del Estado, cf. HARRISON, vol, II, págs. 50-59). Sin embargo, ello supondría que el proceso fue por arrojar las armas durante una batalla (probablemente, la de Corinto, cf. Introducción), cosa que contradice al texto que asegura claramente que fue por hablar en público sin tener derecho a hacerlo. Por ello, GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 144 (ap. crít. *ad loc.)*, sugieren la lectura *epéngelle* que haría referencia a la *epangelía dokimasías*, proceso de examen realizado a un orador descalificable, entre otras razones, por haber arrojado las armas (cf. ESQUINES, 28 ss.).

[3] Seguimos aquí la lectura de los Mss., aunque se trata de un pasaje debatido. Algunos editores cambian *autón* por *autó* (neutro) y lo entienden como referido a las afirmaciones de Lisiteo (cf. GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 144); otros cambian *hēgoúmēn* por *kēgoûmai* y lo refieren al propio Lisiteo (cf. FERNÁNDEZ GALIANO, vol. I, pág. 196, siguiendo a Hartman).

[4] El proceso presente es, precisamente, por maledicencia o injurias verbales *(díkē kakégorías,* cf. Introducción).

[5] El *Palatino* dice «treinta años», pero es, evidentemente, un error o una laguna. Se ha subsanado con ayuda del XI, resumen de este discurso, que contiene la edad correcta de 32 años.

[6] Como el regreso de los demócratas desde el Pireo se produjo el 403 (y teniendo en cuenta que el cálculo es inclusivo y, por tanto, la expresión equivale a «hace diecinueve años»), esta frase nos sirve para fechar con toda precisión este proceso en el 384.

τριάκοντα ἀπέθνῃσκε. ταύτην δὲ ἔχων τὴν ἡλικίαν οὔτε τί ἐστιν ὀλιγαρχία ἠπιστάμην, οὔτε <ἂν> ἐκείνῳ ἀδικουμένῳ ἐδυνάμην βοηθῆσαι. <5> Καὶ μὲν δὴ οὐκ ὀρθῶς τῶν χρημάτων ἕνεκα ἐπεβούλευσα ἂν αὐτῷ· ὁ γὰρ πρεσβύτερος ἀδελφὸς Πανταλέων ἅπαντα παρέλαβε, καὶ ἐπιτροπεύσας ἡμᾶς τῶν πατρῴων ἀπεστέρησεν, ὥστε πολλῶν ἕνεκα, ὦ ἄνδρες δικασταί, προσῆκέ μοι αὐτὸν βούλεσθαι ζῆν. Ἀνάγκη μὲν οὖν περὶ αὐτῶν μνησθῆναι, οὐδὲν δὲ δεῖ πολλῶν λόγων· σχεδὸν γὰρ ἐπίστασθε ἅπαντες ὅτι ἀληθῆ λέγω. Ὅμως δὲ μάρτυρας αὐτῶν παρέξομαι.

mi padre murió a manos de los Treinta. Con esta edad, ni yo sabía qué cosa es la oligarquía ni habría podido auxiliarle cuando sufría injusticia. 5 Pero es más, no habría tenido razón para intrigar contra él por dinero —pues mi hermano mayor Pantaleón heredó todo y, siendo nuestro tutor, nos privó de los bienes paternos—. De modo que por muchas razones, jueces, más me valía desear que aquél viviera. Es fuerza, por tanto, mencionar estos hechos, mas no se precisan muchas palabras. Casi todos sabéis que digo verdad. Sin embargo, presentaré testigos de ello.

ΜΑΡΤΥΡΕΣ.

TESTIGOS

<6> Ἴσως τοίνυν, ὦ ἄνδρες δικασταί, περὶ τούτων μὲν οὐδὲν ἀπολογήσεται, ἐρεῖ δὲ πρὸς ὑμᾶς ἅπερ ἐτόλμα λέγειν καὶ πρὸς τῷ διαιτητῇ, ὡς οὐκ ἔστι τῶν ἀπορρήτων, ἐάν τις εἴπῃ τὸν πατέρα ἀπεκτονέναι· τὸν γὰρ νόμον οὐ ταῦτ΄ ἀπαγορεύειν, ἀλλ΄ ἀνδροφόνον οὐκ ἐᾶν λέγειν. <7> Ἐγὼ δὲ οἶμαι ὑμᾶς, ὦ ἄνδρες δικασταί, οὐ περὶ τῶν ὀνομάτων δεῖν διαφέρεσθαι ἀλλὰ τῆς τούτων διανοίας, καὶ πάντας εἰδέναι ὅτι, ὅσοι ἀπεκτόνασί τινας, καὶ ἀνδροφόνοι εἰσί, καὶ ὅσοι ἀνδροφόνοι εἰσί, καὶ ἀπεκτόνασί τινας. Πολὺ γὰρ ἂν ἔργον ἦν τῷ νομοθέτῃ ἅπαντα τὰ ὀνόματα γράφειν ὅσα τὴν αὐτὴν δύναμιν ἔχει· ἀλλὰ περὶ ἑνὸς εἰπὼν περὶ πάντων ἐδήλωσεν. <8> Οὐ γὰρ δήπου, ὦ Θεόμνηστε, εἰ μέν τίς σε εἴποι πατραλοίαν ἢ μητραλοίαν, ἠξίους ἂν αὐτὸν ὀφλεῖν σοι δίκην, εἰ δέ τις εἴποι ὡς τὴν τεκοῦσαν ἢ τὸν φύσαντα ἔτυπτες, ᾧου ἂν αὐτὸν ἀζήμιον δεῖν εἶναι ὡς οὐδὲν τῶν ἀπορρήτων εἰρηκότα. <9> Ἡδέως δ΄ ἄν σου πυθοίμην (περὶ τοῦτο γὰρ δεινὸς εἶ καὶ μεμελέτηκας καὶ ποιεῖν καὶ λέγειν)· εἴ τίς σε εἴποι ῥῖψαι τὴν ἀσπίδα, ἐν δὲ τῷ νόμῳ εἴρηται, «ἐάν τις φάσκῃ ἀποβεβληκέναι, ὑπόδικον εἶναι», οὐκ ἂν ἐδικάζου αὐτῷ, ἀλλ΄ ἐξήρκει ἄν σοι ἐρριφέναι τὴν ἀσπίδα λέγοντι οὐδέν σοι μέλειν; οὐδὲ γὰρ τὸ αὐτό ἐστι ῥῖψαι καὶ ἀποβεβληκέναι·

6 Claro que quizá, jueces, no se defienda en absoluto de esto y diga ante vosotros precisamente lo que osó decir ante el árbitro[7]: que no es palabra prohibida si alguien dice «ha matado al padre» —pues que la ley no lo prohíbe, sino que no permite decir «homicida»—. 7 Yo creo, jueces, que vosotros no tenéis que disputar sobre las palabras, sino sobre su significado, y que todos sabéis que cuantos «han matado» a alguien son «homicidas» y cuantos son «homicidas» «han matado a alguien». ¡Arduo trabajo sería para el legislador escribir todas las palabras que tienen el mismo significado! Conque al referirse a una se ha manifestado sobre todas. 8 Sin duda, Teomnesto, no porque alguien te llamara «‘maltratado de tu padre’» o «‘maltratador’ de tu madre», exigirías llevarle ai tribunal, y, en cambio, si dijera que «has golpeado a la que te parió o al que te engendró», creyeras que debía quedar impune por no haber pronunciado ninguna palabra prohibida. 9 Porque me gustaría preguntarte a ti... (que en esto eres hábil y has ejercitado práctica y teoría por igual): «¿Si alguien dijera que has ‘tirado’ el escudo —y en la ley se afirma: ‘si alguien dice que lo ha arrojado, sea procesado’—, no lo procesarías, sino que te contentarías con decir que no te importa un comino ‘haber tirado’ el escudo porque no es lo mismo ‘tirar’ que ‘arrojar’?

[7] Los juicios por maledicencia, como todos los privados (excepto homicidio y los de propiedad familiar, cf. HARRISON, vol. II, págs. 18-21), pertenecí^ a la jurisdicción de los Cuarenta (cuerpo de magistrados creado por Pisístrato para recorrer los demos). Éstos solían remitir el caso a un árbitro (*diaitetés*). Si una de las partes no aceptaba la sentencia de éste, la causa (con todas las actuaciones del árbito guardadas en cajas) volvía a los cuatro que pertenecían al demo del demandado y éstos lo asignaban a un tribunal, cuyo número de jurados dependía del volumen de la demanda. Para una explicación detallada del procedimiento, cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 53.

[10,10] <10> ἀλλ´ οὐδ´ ἂν τῶν ἕνδεκα γενόμενος ἀποδέξαιο, εἴ τις ἀπάγοι τινὰ φάσκων θοἰμάτιον ἀποδεδύσθαι ἢ τὸν χιτωνίσκον ἐκδεδύσθαι, ἀλλ´ ἀφείης ἂν τὸν αὐτὸν τρόπον, ὅτι οὐ λωποδύτης ὀνομάζεται. Οὐδ´ εἴ τις παῖδα ἐξαγαγὼν ληφθείη, οὐκ ἂν φάσκοις αὐτὸν ἀνδραποδιστὴν εἶναι, εἴπερ μαχεῖ τοῖς ὀνόμασιν, ἀλλὰ μὴ τοῖς ἔργοις τὸν νοῦν προσέξεις, ὧν ἕνεκα τὰ ὀνόματα πάντες τίθενται. <11> Ἔτι τοίνυν σκέψασθε, ὦ ἄνδρες δικασταί· οὑτοσὶ γάρ μοι δοκεῖ ὑπὸ ῥᾳθυμίας καὶ μαλακίας οὐδ´ εἰς Ἄρειον πάγον ἀναβεβηκέναι. Πάντες γὰρ ἐπίστασθε ὅτι ἐν ἐκείνῳ τῷ χωρίῳ, ὅταν τὰς τοῦ φόνου δίκας δικάζωνται, οὐ διὰ τούτου τοῦ ὀνόματος τὰς διωμοσίας ποιοῦνται, ἀλλὰ δι´ οὗπερ ἐγὼ κακῶς ἀκήκοα· ὁ μὲν γὰρ διώκων ὡς ἔκτεινε διόμνυται, ὁ δὲ φεύγων ὡς οὐκ ἔκτεινεν. <12> Οὐκοῦν ἄτοπον ἂν εἴη τὸν δράσαντ´ ἀφεῖναι φάσκοντα ἀνδροφόνον εἶναι, ὅτι ὁ διώκων, ὡς ἔκτεινε, πρὸς τὸν φεύγοντα διωμόσατο; τί γὰρ ταῦτα, ὧν οὗτος ἐρεῖ, διαφέρει; καὶ αὐτὸς μὲν Λυσιθέῳ κακηγορίας ἐδικάσω εἰπόντι σε ἐρριφέναι τὴν ἀσπίδα. Καίτοι περὶ μὲν τοῦ ῥῖψαι οὐδὲν ἐν τῷ νόμῳ εἴρηται, ἐὰν δέ τις εἴπῃ ἀποβεβληκέναι τὴν ἀσπίδα, πεντακοσίας δραχμὰς ὀφείλειν κελεύει. <13> Οὐκ οὖν δεινόν, εἰ ὅταν μὲν δέῃ σὲ κακῶς ἀκούσαντα τοὺς ἐχθροὺς τιμωρεῖσθαι, οὕτω τοὺς νόμους ὥσπερ ἐγὼ νῦν λαμβάνεις, ὅταν δ´ ἕτερον παρὰ τοὺς νόμους εἴπῃς κακῶς, οὐκ ἀξιοῖς δοῦναι δίκην; πότερον οὕτως σὺ δεινὸς εἶ ὥστε, ὅπως ἂν βούλῃ, οἷός τ´ εἶ χρῆσθαι τοῖς νόμοις, ἢ τοσοῦτον δύνασαι ὥστε οὐδέποτε οἴει τοὺς ἀδικουμένους ὑπὸ σοῦ τιμωρίας τεύξεσθαι; <14> εἶτ´ οὐκ αἰσχύνῃ οὕτως ἀνοήτως διακείμενος, ὥστε οὐκ ἐξ ὧν εὖ πεποίηκας τὴν πόλιν, ἀλλ´ ἐξ ὧν ἀδικῶν οὐ δέδωκας δίκην, οἴει δεῖν πλεονεκτεῖν; Καί μοι ἀνάγνωθι τὸν νόμον.

10 Y si fueras uno de los Once y alguien te trajera detenido[8] a un hombre alegando que le 'había quitado el manto' o 'le había despojado de la tuniquilla', ¿no lo recibirías, sino que lo soltarías, igualmente, porque no le da el nombre de 'quitarropas'? Y si alguien es sorprendido raptando a un esclavo, ¿no dirías que es un 'secuestrador de esclavos', dado que vas a bregar con las palabras y no a prestar atención a las acciones en virtud de las cuales todos ponen los nombres?» 11 Considerad todavía esto, jueces: se me hace que éste ni siquiera ha subido al Areópago, por indolencia y flojera. Pues todos sabéis que en aquel recinto cuando juzgan los procesos de asesinato, no prestan su juramento por esta palabra [9] sino precisamente por aquella con que se me ha ofendido: el acusador jura «que ha matado» y el acusado «que no ha matado». 12 ¿No sería, entonces, asombroso soltar al autor, si alega que es «homicida», dado que el acusador ha jurado que «mató»? ¿Y en qué se diferencia esto de lo que éste va a decir? Incluso tú mismo procesaste a Lisiteo[10] por calumnias, porque dijo que «habías tirado» el escudo. Y, sin embargo, nada se dice en la ley sobre «tirar»; pero si alguien dice que «ha arrojado» el escudo, ordena una multa de quinientas dracmas[11]. 13 ¿No es, entonces, asombroso que cuando tú necesitas vengarte de tus enemigos por recibir injurias interpretes las leyes como yo ahora y, en cambio, cuando injurias a otro contra la ley no estimes justo pagar expiación? ¿Qué? ¿Tan hábil eres como para poder utilizar las leyes a tu antojo? ¿O tan influyente[12] para que nunca pienses que los agraviados por ti van a conseguir vengarse? 14 Además, ¿no te avergüenzas de tener una actitud tan insensata como para considerar forzoso beneficiarte no de los bienes que has procurado al Estado, sino de los delitos[13] que no has pagado? Por favor, léeme la ley.

---

[8] Se refiere al procedimiento sumario de la *apagōgé* por el que un ciudadano cualquiera podía arrestar, y llevar ante los Once, a cualquier delincuente sorprendido en flagrante. Cf. R. J. BONNER-G. SMITH, *The Administration of Justice from Homer to Aristotle*, *Chicago, 1930-1938, vol. II, págs. 211 y sigs.*

[9] La palabra que evita pronunciar el orador es *phórtos* «homicidio».

[10] Los Mss. presentan la lectura *Théōni* (a Teón), pero la mayoría de los editores la cambian por *Lysithéoi* (a Lisiteo) considerando que se trata de una corrupción originada quizá en una haplografía. Desde luego parece lógico que sea este último, ya que sabemos (cf. § 24) que Teomnesto había procesado también a Dionisio, testigo en el mismo juicio. Cf. Introducción.

[11] Este dato lo confirma ISÓCRATES, XX 3.

[12] Es tópico aludir a la supuesta prepotencia de la parte contraria para influir negativamente en el jurado. Cf. XII 85, XIV 21, etc.

[13] A pesar del plural, se refiere al hecho único de tirar el escudo, pero no lo nombra porque se trata de un caso ya juzgado a favor de Teomnesto. Por otra parte, el plural forma paralelismo con el sujeto de la frase anterior («los bienes»).

ΝΟΜΟΣ.

LEY

<15> Ἐγὼ τοίνυν, ὦ ἄνδρες δικασταί, ὑμᾶς μὲν πάντας εἰδέναι ἡγοῦμαι ὅτι ἐγὼ μὲν ὀρθῶς λέγω, τοῦτον δὲ οὕτω σκαιὸν εἶναι ὥστε οὐ δύνασθαι μαθεῖν τὰ λεγόμενα. Βούλομαι οὖν αὐτὸν καὶ ἐξ ἑτέρων νόμων περὶ τούτων διδάξαι, ἐάν πως ἀλλὰ νῦν ἐπὶ τοῦ βήματος παιδευθῇ καὶ τὸ λοιπὸν ἡμῖν μὴ παρέχῃ πράγματα. Καί μοι ἀνάγνωθι τούτους τοὺς νόμους τοὺς Σόλωνος τοὺς παλαιούς.

15 Yo, desde luego, jueces, pienso que todos vosotros sabéis que hablo con razón y que éste, en cambio, es tan obtuso que no es capaz de comprender lo que se dice. Deseo, pues, ilustrarle sobre este asunto con otras leyes, por si al menos ahora, sobre la tribuna, recibe una lección y no nos causa problemas en el futuro. Conque léeme estás leyes de Solón, las arcaicas.

ΝΟΜΟΣ.

LEY

<16> Δεδέσθαι δ΄ ἐν τῇ ποδοκάκκῃ ἡμέρας πέντε τὸν πόδα, ἐὰν προστιμήσῃ ἡ ἡλιαία.

16 *Quede preso con el pie en el cepo durante cinco días, si la Heliea lo añade (a la sentencia)*[14].

Ἡ ποδοκάκκη αὕτη ἐστίν, ὦ Θεόμνηστε, ὃ νῦν καλεῖται ἐν τῷ ξύλῳ δεδέσθαι. εἰ οὖν ὁ δεθεὶς ἐξελθὼν ἐν ταῖς εὐθύναις τῶν ἕνδεκα κατηγοροίη ὅτι οὐκ ἐν τῇ ποδοκάκκῃ ἐδέδετο ἀλλ΄ ἐν τῷ ξύλῳ, οὐκ ἂν ἠλίθιον αὐτὸν νομίζοιεν; Λέγε ἕτερον νόμον.

El «cepo» este, Teomnesto, es lo que ahora se llama «quedar preso en el madero». Pues bien, si el preso sale libre y acusa a los .Once, en su rendición de cuentas[15], de que no ha sido preso en el «cepo» sino en el «madero», ¿no lo considerarían un bobo? Lee otra ley.

ΝΟΜΟΣ.

L E Y

Ἐπεγγυᾶν δ΄ ἐπιορκήσαντα τὸν Ἀπόλλω. δεδιότα δὲ δίκης ἕνεκα δρασκάζειν.

Que deposite la garantía después de jurar por Apolo, mas si tiene miedo al juicio, que huya.

<17> Τοῦτο τὸ ἐπιορκήσαντα ὀμόσαντά ἐστι, τό τε δρασκάζειν, ὃ νῦν ἀποδιδράσκειν ὀνομάζομεν.

17 El «después de jurar» es «después de perjurar» y el «que huya» es lo que ahora llamamos «evadirse».

ΝΟΜΟΣ.

LEY

Ὅστις δὲ ἀπίλλει τῇ θύρᾳ, ἔνδον τοῦ κλέπτου ὄντος.

El que atranca la puerta estando el ladrón dentro.

Τὸ ἀπίλλειν τοῦτο ἀποκλήειν νομίζεται, καὶ μηδὲν διὰ τοῦτο διαφέρου.

«Atrancar» se considera como «cerrar», no vayas a discutir por esto.

ΝΟΜΟΣ.

LEY

<18> Τὸ ἀργύριον στάσιμον θεῖναι ἐφ΄ ὁπόσῳ ἂν βούληται ὁ δανείζων.

18 *Que el dinero sea colocado como quiera el prestamista*.

---

[14] Es la ley sobre el robo que cita también DEMÓSTENES**,** XXIV 105. Es una prueba concluyente de que la prisión podía ser impuesta como pena por un tribunal (contra G. BUSOLT-H. SWOBODA, *Griechische Staats- kunde***,** Munich, 1926, pág. 1109). Más difícil es determinar en qué condiciones se imponía, pero PLATÓN, *Apología* 37b, y el mismo pasaje citado de Demóstenes parecen indicar que se podía llegar a ello por el procedimiento de estimación.

[15] Durante un tiempo (no se sabe cuánto) después de desempeñar su cargo, todo magistrado podía ser acusado de mala gestión por cualquier ciudadano ante un magistrado llamado *eúthynos* (el nombre de todo el procedimiento es *eúthyna).* En el caso de que éste admitiera acusación, la refería a los Cuarenta si el perjuicio producido era privado, y a los tesmótetas si era público. Sabemos que, en cierta ocasión, fueron condenados a muerte los Once por dejar escapar a unos prisioneros (cf. I SEO, IV 28), Sobre el procedimiento en general, cf. Lipsius, págs, 286 y sigs.

Τὸ στάσιμον τοῦτό ἐστιν, ὦ βέλτιστε, οὐ ζυγῷ ἱστάναι ἀλλὰ τόκον πράττεσθαι ὁπόσον ἂν βούληται. Ἔτι δ᾽ ἀνάγνωθι τουτουὶ τοῦ νόμου τὸ τελευταῖον.

El «colocado» ese no significa, amigo mío, «poner en la balanza», sino cobrar el interés que desee. Léeme todavía el último punto de esta ley.

ΝΟΜΟΣ.

L E Y

<19> Ὅσαι δὲ πεφασμένως πωλοῦνται, καὶ Οἰκῆος καὶ δούλης διπλῆν τὴν βλάβην ὀφείλειν.

19 *Cuantas mujeres circulan en público y que la deuda sea doble por daños a un criado*[16].

Πρόσεχε τὸν νοῦν. τὸ μὲν πεφασμένως ἐστὶ φανερῶς, πωλεῖσθαι δὲ βαδίζειν, τὸ δὲ οἰκῆος θεράποντος.

Prestad atención: «en público» es «abiertamente», «circular» es «caminar» y «criado» es «esclavo». Hay otras muchas cosas así, jueces.

[10,20] <20> Πολλὰ δὲ τοιαῦτα καὶ ἄλλα ἐστίν, ὦ ἄνδρες δικασταί. Ἀλλ᾽ εἰ μὴ σιδηροῦς ἐστιν, οἶομαι αὐτὸν ἔννουν γεγονέναι ὅτι τὰ μὲν πράγματα ταὐτά ἐστι νῦν τε καὶ πάλαι, τῶν δὲ ὀνομάτων ἐνίοις οὐ τοῖς αὐτοῖς χρώμεθα νῦν τε καὶ πρότερον. Δηλώσει δέ· οἰχήσεται γὰρ ἀπιὼν ἀπὸ τοῦ βήματος σιωπῇ. <21> Εἰ δὲ μή, δέομαι ὑμῶν, ὦ ἄνδρες δικασταί, τὰ δίκαια ψηφίσασθαι, ἐνθυμουμένους ὅτι πολὺ μεῖζον κακόν ἐστιν ἀκοῦσαί τινα τὸν πατέρα ἀπεκτονέναι ἢ τὴν ἀσπίδα ἀποβεβληκέναι. Ἐγὼ γοῦν δεξαίμην ἂν πάσας τὰς ἀσπίδας ἐρριφέναι ἢ τοιαύτην γνώμην ἔχειν περὶ τὸν πατέρα. <22> Οὗτος οὖν ἔνοχος μὲν ὢν τῇ αἰτίᾳ, ἐλάττονος δὲ οὔσης αὐτῷ τῆς συμφορᾶς, οὐ μόνον ὑφ᾽ ὑμῶν ἠλεήθη, ἀλλὰ καὶ τὸν μαρτυρήσαντα ἠτίμωσεν. Ἐγὼ δὲ ἑωρακὼς μὲν ἐκεῖνο τοῦτον ποιήσαντα ὃ καὶ ὑμεῖς ἴστε, αὐτὸς δὲ σώσας τὴν ἀσπίδα, ἀκηκοὼς δὲ οὕτως ἀνόσιον καὶ δεινὸν πρᾶγμα, μεγίστης δὲ οὔσης μοι τῆς συμφορᾶς, εἰ ἀποφεύξεται, τούτῳ δ᾽ οὐδενὸς ἀξίας, εἰ κακηγορίας ἁλώσεται, οὐκ ἄρα δίκην παρ᾽ αὐτοῦ λήψομαι; Τίνος ὄντος ἐμοὶ πρὸς ὑμᾶς ἐγκλήματος; <23> Πότερον ὅτι δικαίως ἀκήκοα; ἀλλ᾽ οὐδ᾽ ἂν αὐτοὶ φήσαιτε. Ἀλλ᾽ ὅτι βελτίων καὶ ἐκ βελτιόνων ὁ φεύγων ἐμοῦ; ἀλλ᾽ οὐδ᾽ ἂν αὐτὸς ἀξιώσειεν. Ἀλλ᾽ ὅτι ἀποβεβληκὼς τὰ ὅπλα δικάζομαι κακηγορίας τῷ σώσαντι; ἀλλ᾽ οὐχ οὗτος ὁ λόγος ἐν τῇ πόλει κατεσκέδασται. <24> Ἀναμνήσθητε δὲ ὅτι

20 Y si no es un zoquete, creo que éste se ha percatado de que los delitos son los mismos antes y ahora, aunque algunos nombres que utilizamos no son los mismos ahora que antes. Y lo demostrará: saldrá abandonando en silencio la tribuna. 21 En caso contrario, jueces, os suplico que falléis con justicia considerando que la acusación de matar al padre es un perjuicio mucho mayor que la de arrojar el escudo. Y, desde luego, yo preferiría haber arrojado todos los escudos antes que tener esta fama para con mi padre. 22 Pues bien, cuando éste se hallaba inculpado en esa causa, pese a que su desgracia era inferior, no sólo recibió vuestra piedad, sino que hasta consiguió la proscripción para el testigo[17]. Y yo, que he visto a éste realizar lo que todos sabéis, que he conservado mi escudo y que he sido calumniado de una acción tan impía y tremenda —siendo, además, mi desgracia la mayor si él sale absuelto, y la suya insignificante si es condenado por calumnias[18]—, ¿acaso no voy a recibir satisfacción de éste? 23 ¿Cuál es vuestra imputación contra mí? ¿Acaso que las calumnias son justas? Ni vosotros lo afirmaríais. ¿Será, entonces, que el acusado es mejor que yo e hijo de mejores padres? Ni él mismo lo pretendería. ¿Entonces que yo, que he arrojado mis armas, proceso por calumnias al que las conservó? No eséste el rumor que se extiende por la ciudad. 24 Recordad aquel regalo grande y

[16] Podría tratarse de la ley sobre violación. Si ello es así, este pasaje favorecería la interpretación de I 32, en el sentido de que la reparación es «doble» si se trata de una persona libre (cf. n. *ad loc.).*

[17] En realidad, según el testimonio de ANDÓCIDES, I 73-74, la *atimía* solamente era aplicable como pena cuando alguien era condenado *tres veces* por perjurio. Aquí debe de tratarse, por consiguiente, o de una exageración del orador (cosa poco probable, si algunos jueces conocían el asunto, cf. § 1), o bien, como sugieren GERNET-BIZOS, vol. I**,** pág. 149, n. 2, de un *prostíméma* o pena adicional impuesta por el tribunal.

[18] En efecto, la pena para Teomnesto, si pierde el juicio, es de quinientas dracmas (cf. § 12); en cambio, si lo pierde el acusador, ello supondría la inculpación implícita de parricidio, como afirma expresamente más abajo (cf. § 31).

μεγάλην καὶ καλὴν ἐκείνην δωρειὰν αὐτῷ δεδώκατε· ἐν ᾗ τίς οὐκ ἂν ἐλεήσειε Διονύσιον, τοιαύτῃ μὲν συμφορᾷ περιπεπτωκότα, ἄνδρα δὲ ἄριστον ἐν τοῖς κινδύνοις γεγενημένον, <25> ἀπιόντα δὲ ἀπὸ τοῦ δικαστηρίου λέγοντα ὅτι δυστυχεστάτην ἐκείνην εἴημεν τὴν στρατείαν ἐστρατευμένοι, ἐν ᾗ πολλοὶ μὲν ἡμῶν ἀπέθανον, οἱ δὲ σώσαντες τὰ ὅπλα ὑπὸ τῶν ἀποβαλόντων ψευδομαρτυρίων ἑαλώκασι, κρεῖττον δὲ ἦν αὐτῷ τότε ἀποθανεῖν ἢ οἴκαδ᾽ ἐλθόντι τοιαύτῃ τύχῃ χρῆσθαι; <26> Μὴ τοίνυν ἀκούσαντά τε Θεόμνηστον κακῶς τὰ προσήκοντα ἐλεεῖτε, καὶ ὑβρίζοντι καὶ λέγοντι παρὰ τοὺς νόμους συγγνώμην ἔχετε. Τίς γὰρ ἂν ἐμοὶ μείζων ταύτης γένοιτο συμφορά, περὶ τοιούτου πατρὸς οὕτως αἰσχρὰς αἰτίας ἀκηκοότι; <27> Ὃς πολλάκις μὲν ἐστρατήγησε, πολλοὺς δὲ καὶ ἄλλους κινδύνους μεθ᾽ ὑμῶν ἐκινδύνευσε· καὶ οὔτε τοῖς πολεμίοις τὸ ἐκείνου σῶμα ὑποχείριον ἐγένετο, οὔτε τοῖς πολίταις οὐδεμίαν πώποτε ὤφλεν εὐθύνην, ἔτη δὲ γεγονὼς ἑπτὰ καὶ ἑξήκοντα ἐν ὀλιγαρχίᾳ δι᾽ εὔνοιαν τοῦ ὑμετέρου πλήθους ἀπέθανεν. <28> Ἆρ᾽ ἄξιον ὀργισθῆναι τῷ τοιαῦτ᾽ εἰρηκότι καὶ βοηθῆσαι τῷ πατρί, ὡς καὶ ἐκείνου κακῶς ἀκηκοότος; τί γὰρ ἂν τούτου ἀνιαρότερον γένοιτο αὐτῷ, ἢ τεθνάναι μὲν ὑπὸ τῶν ἐχθρῶν, αἰτίαν δ᾽ ἔχειν ὑπὸ τῶν παίδων ἀνηρῆσθαι; οὗ ἔτι καὶ νῦν, ὦ ἄνδρες δικασταί, τῆς ἀρετῆς τὰ μνημεῖα πρὸς τοῖς ὑμετέροις ἀνάκειται, τὰ δὲ τούτου καὶ τοῦ τούτου πατρὸς τῆς κακίας πρὸς τοῖς τῶν πολεμίων· οὕτω σύμφυτος αὐτοῖς ἡ δειλία. <29> Καὶ μὲν δή, ὦ ἄνδρες δικασταί, ὅσῳ μείζους εἰσὶ καὶ νεανίαι τὰς ὄψεις, τοσούτῳ μᾶλλον ὀργῆς ἄξιοί εἰσι. Δῆλον γὰρ ὅτι τοῖς μὲν σώμασι δύνανται, τὰς δὲ ψυχὰς οὐκ εὖ ἔχουσιν.

hermoso que le otorgasteis, cuando ¿quién no sentiría piedad por Dionisio, caído en semejante infortunio y el más arrojado en el peligro; 25 el cual salía del tribunal diciendo que aquella expedición[19] que enviamos fue la más desastrosa porque en ella habían muerto muchos de nosotros y los que habían conservado las armas eran condenados por los perjurios de quienes las habían arrojado; y que mejor le hubiera sido morir entonces que volver a casa envuelto en tamaña desgracia? 26 No vayáis a tener piedad por Teomnesto cuando oye las palabras que merece, y a perdonarlo cuando ofende y habla contra las leyes. Pues ¿qué desgracia podría yo tener mayor que ésta después de oír tan infame acusación sobre un padre así? 27 Fue estratego muchas veces y arrostró con vosotros muchos otros peligros; y ni cayó su cuerpo en manos del enemigo ni jamás fue sancionado en su rendición de cuentas por los ciudadanos; y con sesenta y siete años murió durante la oligarquía por lealtad a vuestro pueblo. 28 ¿No es justo irritarse con quien tales cosas ha dicho y a salir en defensa de mi padre cuando también él ha sido injuriado? Pues ¿qué podría serle más doloroso que morir a manos de sus adversarios y llevarse la acusación de que lo fue por sus hijos? Todavía hoy, jueces, los monumentos de su valor están expuestos en vuestros templos, mientras que los de la villanía de éste y de su padre están en los del enemigo. Tan connatural a ellos es la cobardía. 29 Y es que, jueces, cuanto más grandes y jóvenes son de aspecto, tanto más merecedores son de cólera. Pues resulta claro que de cuerpo son fuertes, pero de alma no andan bien.

[10,30] <30> Ἀκούω δ᾽ αὐτόν, ὦ ἄνδρες δικασταί, ἐπὶ τοῦτον τὸν λόγον τρέψεσθαι, ὡς ὀργισθεὶς εἴρηκε ταῦτα ἐμοῦ μαρτυρήσαντος τὴν αὐτὴν μαρτυρίαν Διονυσίῳ. Ὑμεῖς δ᾽ ἐνθυμεῖσθε, ὦ ἄνδρες δικασταί, ὅτι ὁ νομοθέτης οὐδεμίαν ὀργῇ συγγνώμην δίδωσιν, ἀλλὰ ζημιοῖ τὸν λέγοντα, ἐὰν μὴ ἀποφαίνῃ ὡς ἔστιν ἀληθῆ τὰ εἰρημένα. Ἐγὼ δὲ δὶς ἤδη περὶ τούτου μεμαρτύρηκα· οὐ γάρ πω ᾔδειν ὅτι ὑμεῖς τοὺς μὲν ἰδόντας τιμωρεῖσθε, τοῖς δὲ ἀποβαλοῦσι συγγνώμην ἔχετε. <31> Περὶ μὲν

30 He oído, jueces, que va a recurrir a este argumento: que hizo sus afirmaciones encolerizado porque yo había prestado el mismo testimonio que Dionisio. Pero pensad, jueces, que el legislador no concede perdón alguno a la cólera, sino que castiga a quien habla, si no demuestra que sus afirmaciones son verdaderas.' Yo tengo prestado juramento dos veces ya sobre éste. Pues no sabía aún que vosotros castigáis a los testigos presenciales y concedéis el perdón a los desertores. 31 Así pues, ignoro qué más debo

[19] El combate en el que Teomnesto es acusado de arrojar el escudo debe de ser la llamada batalla de Nemea, que se libró entre esta ciudad y Corinto, porque estas palabras de Lisias coinciden con el testimonio de JENOFONTE *(Helénicas* IV 2, 21*:* «Los propios lacedemonios dominaron a los atenienses que resistían y cercándolos con el ala envolvente mataron a muchos»).

οὖν τούτων οὐκ οἶδ᾽ ὅ τι δεῖ πλείω λέγειν· ἐγὼ δ᾽ ὑμῶν δέομαι καταψηφίσασθαι Θεομνήστου, ἐνθυμουμένους ὅτι οὐκ ἂν γένοιτο τούτου μείζων ἀγών μοι. Νῦν γὰρ διώκω μὲν κακηγορίας, τῇ δ᾽ αὐτῇ ψήφῳ φόνου φεύγω τοῦ πατρός, ὃς μόνος, ἐπειδὴ τάχιστα ἐδοκιμάσθην, ἐπεξῆλθον τοῖς τριάκοντα ἐν Ἀρείῳ πάγῳ. <32> Ὧν μεμνημένοι καὶ ἐμοὶ καὶ τῷ πατρὶ βοηθήσατε καὶ τοῖς νόμοις τοῖς κειμένοις καὶ τοῖς ὅρκοις οἷς ὀμωμόκατε.

decir sobre estos hechos. Y os solicito que condenéis a Teomnesto considerando que ningún procesó podría ser para mí de mayor importancia que éste. Y es que ahora soy acusador por calumnias, pero con el mismo voto soy acusado de matar a mi padre —yo que fui el único en presentar denuncia contra los Treinta[20] en el Areópago tan pronto como alcancé la mayoría[21]—. Acordaos de esto y prestad vuestro apoyo tanto a mí como a mi padre y a las leyes establecidas y a los juramentos que habéis prestado.

[20] Esta afirmación es exagerada, pues sabemos que Lisias mismo procesó a Eratóstenes en el 403 (cf. Introducción a XII). Pero si es básicamente cierta, sería una prueba contundente a favor de quienes piensan que Lisias perdió dicho juicio, teniendo en cuenta que el proceso de quien aquí, habla fue en el año 398 y que los únicos a quienes podía procesar eran Fidón y Eratóstenes. Otros filólogos, sin embargo, consideran insostenible la alusión a los Treinta (según ARIST., *Const. aten.* 39, sólo se los podía juzgar por homicidio directo y, de los demás delitos, de ninguno si se sometían al rendimiento de cuentas) y la toman precisamente como prueba de que el discurso no pertenece a Lisias, sino que es un ejercicio retórico tardío (cf. C. F. SCHEIBE, *Lectiones Lysiacae***,** Leipzig, 1856).

[21] La plena ciudadanía era adquirida por los varones atenienses cuando, al final de su año decimoséptimo, y después de ser inscritos como miembros de su demo, pasaban una prueba (*dokimasía*) ante el Consejo. Cf. ARIST., *Const. aten.* 42.

http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/lysias_discours_11/lecture/default.htm

CONTRA TEOMNESTO (II)
XI. ΚΑΤΑ ΘΕΟΜΝΗΣΤΟΥ Β.

[11] <1> Ὅτι μὲν τὸν πατέρα μ᾽ ἔφασκεν ἀπεκτονέναι, πολλοὶ συνοίδασιν ὑμῶν, καὶ μαρτυροῦσι δέ μοι· ὅτι δὲ οὐ πεποίηκα· ἔτη γὰρ ἐστί μοι δύο καὶ τριάκοντα, ἐξ οὗ δ᾽ ὑμεῖς κατήλθετε, εἰκοστὸν τουτί. <2> Φαίνομαι οὖν δωδεκαέτης ὤν, ὅτε ὁ πατὴρ ὑπὸ τῶν τριάκοντα ἀπέθνῃσκεν, ὥστ᾽ οὐδ᾽ ὅτι ὀλιγαρχία ἦν ἤδειν, οὐδὲ τῷ πατρὶ βοηθεῖν οἷός τ᾽ ἦν. Ἀλλὰ μὴν οὐδὲ τῶν χρημάτων ἕνεκα ἐπεβούλευσα αὐτῷ· ὁ γὰρ πρεσβύτερος ἀδελφὸς πάντα λαβὼν ἀπεστέρησεν ἡμᾶς. <3> Ἴσως δ᾽ ἐρεῖ ὡς οὐκ ἔστι τῶν ἀπορρήτων, ἐάν τις φῇ τὸν πατέρα ἀπεκτονέναι· τὸν γὰρ νόμον οὐ ταῦτ᾽ ἀπαγορεύειν, ἀλλ᾽ ἀνδροφόνον οὐκ ἐᾶν λέγειν. Ἐγὼ δ᾽ οἶμαι δεῖν οὐ περὶ τῶν ὀνομάτων διαφέρεσθαι, ἀλλὰ περὶ τῆς τῶν ἔργων διανοίας, καὶ πάντας εἰδέναι ὅτι ὁπόσοι ἀπεκτόνασί τινας, καὶ ἀνδροφόνοι τῶν αὐτῶν εἰσι, καὶ ὅσοι ἀνδροφόνοι τινός, καὶ ἀπεκτόνασι τοῦτον. <4> Πολὺ γὰρ ἂν ἔργον εἴη τῷ νομοθέτῃ πάντα γράφειν τὰ ὀνόματα, ὅσα τὴν αὐτὴν δύναμιν ἔχει· ἀλλὰ περὶ ἑνὸς εἰπὼν περὶ πάντων ἐδήλωσεν. Οὐ γὰρ δήπου ἐὰν μέν τις πατραλοίαν ἢ μητραλοίαν καλῇ σε, ὑπόδικός ἐστιν, ἐὰν δέ τις τὴν τεκοῦσαν ἢ τὸν φυτεύσαντα τύπτειν ⟨φῇ⟩, ἀζήμιος ἔσται. <5> Καὶ ἐάν τις εἴπῃ ῥίψασπιν, ἀθῷος ἔσται· τὸν γὰρ νόμον, ἐάν τις εἴπῃ ἀποβεβληκέναι τὴν ἀσπίδα, ζημίαν τάττειν, ἀλλ᾽ οὐκ ἄν τις ῥῖψαι φῇ αὐτήν. Ὁμοίως δ᾽ ἂν καὶ τῶν ἕνδεκα γενόμενος οὐκ ἂν ἀπεδέχου τὸν ἀπαγόμενον, ὅτι θοἰμάτιον ἐξέδυέ τινος ἢ τὸν χιτωνίσκον, εἰ μὴ λωποδύτην ὠνόμαζεν. <6> Οὐδ᾽ εἴ τις παῖδ᾽ ἐξῆγεν, εἰ μὴ ἀνδραποδιστήν· καὶ αὐτὸς μὲν ἐδικάσω κακηγορίας τῷ εἰπόντι σε ῥῖψαι τὴν ἀσπίδα. Καίτοι ἐν τῷ νόμῳ οὐ γέγραπται, ἀλλ᾽ ἐάν τις φῇ ἀποβεβληκέναι. Πῶς οὖν οὐ δεινόν, ἐὰν μέν τις σὲ εἴπῃ, τοὺς νόμους ἐκλαμβάνειν οὕτως ὥσπερ ἐγὼ νῦν, καὶ τιμωρεῖσθαι τοὺς ἐχθρούς, ἐὰν δ᾽ αὐτὸς εἴπῃς, οὐκ ἀξιοῦν δοῦναι δίκην; <7> Βοηθήσατε οὖν μοι, ἐνθυμούμενοι ὅτι μεῖζόν ἐστι κακὸν ⟨ἀκοῦσαι⟩ τὸν πατέρα ἀπεκτονέναι ἢ τὴν ἀσπίδα ῥῖψαι. Ἐγὼ γοῦν δεξαίμην ⟨ἂν⟩ πάσας ἀποβεβληκέναι ἢ τοιαύτην γνώμην περὶ τὸν πατέρα ἔχειν. Καίτοι γε τοῦτον μὲν ἑώρακα ποιοῦντα, ὡς καὶ ὑμεῖς ἴστε, αὐτὸς δ᾽ ἔσωσα τὴν

1 Muchos de vosotros son testigos —y me prestan su testimonio— de que dijo que yo había matado a mi padre. Pero que no lo hice, es evidente, pues tengo treinta y dos años y éste es el vigésimo desde que vosotros regresasteis. 2 Es claro, por tanto, que yo tenía doce años cuando mi padre murió a manos de los Treinta. De modo que ni sabía yo qué era la oligarquía ni era capaz de ayudar a mi padre. Es más, tampoco por dinero intrigué contra él, pues mi hermano mayor tomó todo y nos despojó a nosotros. 3 Tal vez dirá que no pertenece a las palabras prohibidas si alguien dice: «ha matado al padre», porque la ley no prohíbe esto, sino decir «homicida». Yo creo que no hay que disputar sobre las palabras, sino sobre el significado de los hechos; y que todos sabéis que cuantos matan a alguien son sus «asesinos» y cuantos son «asesinos» de alguien «han matado» a éste. 4 ¡Arduo trabajo sería para el legislador escribir todos los nombres que tienen el mismo significado! Conque refiriéndose a uno solo, se manifiesta sobre todos. Pues, sin duda, no porque alguien te llame «‘maltratador’ de tu padre» o «‘maltratador’ de tu madre» va a ser procesable, y, en cambio, si dice que «has golpeado a la que te parió o ai que te engendró», va a ser inocente. 5 O si alguien te llama «tirador de escudo», va a ser impune, porque la ley ordeña imponer castigo por decir: «arrojar el escudo», y no por decir: «tirarlo». Por la misma razón, si fueras uno de los Once no aceptarías a un hombre detenido porque ha despojado a alguien del manto o la tuniquilla, a menos que le aplique el nombre de «quitarropas»; 6 ni tampoco, si alguien se lleva a un esclavo, el nombre de «quitaesclavos». Incluso tú mismo has procesado por injurias a quien dijo que «habías tirado» el escudo. Sin embargo en la ley no está escrito sino: «si alguien dice que ha arrojado». ¿Cómo no va a ser inadmisible que cuando alguien se refiera a ti entiendas las leyes, como ahora yo, para vengarte de tus contrarios, y, en cambio, cuando hablas tú, no estimas justo pagar reparación? 7 Prestadme, pues, ayuda considerando que es mayor el perjuicio de ser acusado de matar al padre que de arrojar el escudo. Yo, desde luego, preferiría haberlos arrojado todos, que llevar semejante fama para con mi padre. ¡Claro que he visto a éste hacerlo, como vosotros sabéis, y

ἀσπίδα. Ὥστε διὰ τί οὐκ ἂν λάβοιμι δίκην παρ᾽ αὐτοῦ; <8> Τίνος ἐγκλήματός μοι ὄντος; πότερον ὡς δικαίως ἤκουσα; ἀλλ᾽ οὐδ᾽ ἂν αὐτοὶ φήσαιτε. Ἀλλ᾽ ὡς βελτίων οὗτος; ἀλλ᾽ οὐδ᾽ ἂν αὐτὸς ἀξιώσειεν. Ἀλλ᾽ ὅτι ἀποβεβληκὼς τὰ ὅπλα σώσαντι δικάζομαι; ἀλλ᾽ οὐχ οὗτος ὁ λόγος διέσπαρται κατὰ τὴν πόλιν. <9> Μὴ δὴ κακῶς ἀκούοντα τὰ προσήκοντα ἐλεεῖτε, μηδ᾽ ὑβρίζοντί τε καὶ λέγοντι παρὰ τοὺς νόμους συγγνώμην ἔχετε, καὶ ταῦτα εἰς ἄνδρα ὃς πολλὰς μὲν στρατηγίας ἐστρατήγηκε, πολλὰ δὲ μεθ᾽ ὑμῶν κεκινδύνευκε, καὶ οὔτε τοῖς πολεμίοις ὑποχείριος γέγονεν οὔθ᾽ ὑμῖν εὔθυναν ὤφλεν, ἑβδομήκοντα δ᾽ ἐτῶν ὢν ὑπ᾽ ὀλιγαρχίᾳ ἐτελεύτησε διὰ τὴν ὑμετέραν εὔνοιαν. <10> Ἄξιον δὲ ὀργισθῆναι ὑπὲρ αὐτοῦ· τί γὰρ ἂν τούτου ἀνιαρότερον ἀκούσειεν, εἰ τεθνηκὼς ὑπὸ τῶν ἐχθρῶν αἰτίαν ἔχοι ὑπὸ τῶν τέκνων ἀνηρῆσθαι; οὗ τῆς ἀρετῆς τὰ μνημεῖα πρὸς τοῖς ὑμετέροις ἱεροῖς ἀνάκειται, τῆς δὲ τούτων κακίας πρὸς τοῖς τῶν πολεμίων.

<11> Ἐρεῖ δὲ ὡς ὀργισθεὶς εἴρηκεν. Ὑμεῖς δ᾽ ἐνθυμεῖσθε ὅτι ὁ νομοθέτης οὐδεμίαν συγγνώμην ὀργῇ δίδωσιν, ἀλλὰ ζημιοῖ τὸν λέγοντα, ἐὰν μὴ ἀποδεικνύῃ ἀληθῆ. Ἐγὼ δὲ δὶς περὶ τούτου μεμαρτύρηκα· οὐ γὰρ ᾔδειν ὅτι ὑμεῖς τοὺς μὲν ἰδόντας τιμωρεῖσθε, τοῖς δὲ ἀποβαλοῦσι συγγνώμην ἔχετε. <12> Δέομαι οὖν καταψηφίσασθαι αὐτοῦ· νυνὶ γὰρ διώκω μὲν κακηγορίας, τῇ δ᾽ αὐτῇ ψήφῳ φόνου φεύγω τοῦ πατρός, οὗ μείζων ἀγὼν οὐκ ἂν γένοιτό μοι, ὃς μόνος δοκιμασθεὶς τοῖς τριάκοντ᾽ ἐπεξῆλθον ἐν Ἀρείῳ πάγῳ. Βοηθήσατ᾽ οὖν κἀκείνῳ κἀμοί.

yo, en cambio, conservé el escudo! Conque, ¿por qué razón no había de recibir reparación de éste? 8 ¿Qué inculpación hay contra mí? ¿Acaso que las calumnias son justas? Ni vosotros lo afirmaríais. ¿Entonces que él es mejor? Ni siquiera él lo pretendería. ¿Acaso que yo, que he arrojado las armas, llevo a juicio a quien las ha conservado? 9 No es éste el rumor que se ha extendido por la ciudad. No, no tengáis piedad por quien ha recibido los insultos que merece, ni concedáis perdón a quien injuria y habla contra las leyes. Y ello, contra un hombre que ha sido estratego en numerosas ocasiones, que ha afrontado con vosotros numerosos peligros y ni ha estado en manos del enemigo ni fue sancionado por vosotros en su rendición de cuentas, y pereció en la oligarquía con setenta años por lealtad a vosotros. 10 Es justo irritarse en su favor. Pues ¿qué insulto más doloroso podría escuchar, si, muerto por sus contrarios, lleva la imputación de haber sido eliminado por sus hijos? Un hombre cuyos monumentos a su valor están expuestos en vuestros templos, mientras que los de la villanía de éstos están en los del enemigo.

11 Dirá que hizo su afirmación encolerizado. Mas pensad vosotros que el legislador no concede perdón alguno a la ira, sino que castiga a quien habla, si no demuestra que es verdad. Yo he testificado dos veces sobre éste. Pues no sabía que vosotros castigáis a los testigos presenciales y concedéis perdón a los desertores. Os solicito, por tanto, que condenéis a éste. 12 Pues ahora soy yo acusador por injurias, pero con el mismo voto soy acusado de la muerte de mi padre. Ningún proceso sería tan importante para un hombre como yo, que fui el único en presentar denuncia contra los Treinta en el Areópago, una vez que alcancé la mayoría. Prestad ayuda, por consiguiente, tanto a aquél como a mí.